



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2011-00533- 00**
Demandante **GIRLADO YASNO CEBALLOS**
Demandado **LUZ MARINA SALAZAR RIVERA**

Neiva, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Sobre la petición precedente arriada por el apoderado gestor de la parte accionada, tendiente a solicitar nueva diligencia de inventario y avalúos el Despacho le advierte al referido profesional del derecho que en el proceso se encuentra aprobada confección de bienes primigenia en audiencia del pasado 9 de mayo de 2018, por lo cual si pretende una nuevo acto procesal con esa finalidad deber ser con el exclusivo ánimo de incluir nuevas partidas según las voces del Art. 502 de la norma adjetiva.

Como corolario, de lo expuesto se niega la petición deprecada por el apoderado gestor de la parte accionada.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

